

# CONTROL INTERNO Y PERSPECTIVA LABORAL

María Eugenia Guzmán

## I.- MARCO JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO

A.- Facultad de las Empresas de controlar a sus empleados: art. 20.3 Estatuto de los Trabajadores:

*El empresario podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales.*

B.- Deber de las Empresas de realizar control interno:

- Código Penal: art. 31 bis (responsabilidad criminal de las empresas si no controlan); Título XV (delitos contra derechos de los trabajadores)
- Normativa de naturaleza preventiva: Prevención de Riesgos laborales, Blanqueo capitales, Discriminación...
- Normativa sectorial. Ejemplo: deber de control interno de aseguradoras (Art. 71.3 LOSSP, art. 110 ROSSP)

## II.- PROBLEMÁTICA PRÁCTICA QUE PLANTEA LA FACULTAD DE CONTROL DE LOS EMPLEADOS EN UN ENTORNO EMPRESARIAL MODERNO:

- a) El control del uso de las herramientas de trabajo tecnológicas (PC, portátil, etc) es imprescindible para prevenir riesgos.
- b) Los derechos fundamentales (a la intimidad, al secreto de comunicaciones, a la libertad informática...) también se despliegan en el ámbito del trabajo generando una “burbuja” de protección de los empleados que dificulta el control por la empresa.
- c) Conforme a la jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (SS 26/9/2007, 8/3/2011, 6/10/2011) sólo cabe controlar el uso si se cumplen determinados requisitos: importancia de los **Protocolos de uso de las herramientas tecnológicas por parte de los empleados.**

### III.- LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ÉNFASIS EN RIESGOS PSICOSOCIALES:

- a) Un riesgo laboral de gran relevancia actual y que es esencial tener cubierto: los riesgos psicosociales. Potenciales responsabilidades que lleva aparejadas.
- b) Problemática discrepancia entre el silencio normativo y los criterios de la Inspección de Trabajo en materia de riesgos psicosociales.
- c) Las empresas deben cumplir, además de las previsiones de PPRLL expresamente exigida por las normas, con realizar:
  - **Código de prevención de acoso y Protocolo de denuncia**
  - **Evaluación de riesgos psicosociales y medidas preventivas acordadas**

#### IV.- ALGUNAS RECOMENDACIONES PRÁCTICAS EN GESTIÓN DE RIESGOS DESDE LA PERSPECTIVA LABORAL:

- a) Importancia de que los checklists/cuestionarios estén elaborados teniendo en cuenta una realidad jurídico laboral compleja que excede de los textos legales

(Nota: tanto los internos de las empresas de cualquier sector como los que presentan las aseguradoras a sus empresas clientes cara a la suscripción de pólizas de responsabilidad patronal, de prácticas laborales y de responsabilidad de administradores)

- b) Relevancia en el caso de empresas multinacionales o en procesos de internacionalización de que su gestión de riesgos se corresponda con la diversidad de las realidades jurídico-laborales de cada jurisdicción.

# DAC beachcroft

AGER(S)